



DÉCIMO OCTAVA SESIÓN PERMANENTE
DE TRABAJO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

Ciudad de México, a 05 de marzo del 2020.

Este Comité de Transparencia del Instituto Mexicano del Seguro Social es competente para conocer y resolver lo relacionado con el procedimiento de acceso a la información, de conformidad con los artículos 6º y 8º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4 fracción I, 11 fracción I, 64, 65 fracciones I, II, VIII y IX, 135 párrafo segundo, 141 y 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP); así como del procedimiento para el ejercicio de los Derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de datos personales (derechos ARCO), de conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPPO).

Por acuerdos adoptados, en términos de la Cuarta y Quinta Sesión Ordinaria del Pleno, del entonces Comité de Información, ahora Comité de Transparencia del Instituto Mexicano del Seguro Social del año 2010, en la que se declaró en sesión permanente este Órgano Colegiado para resolver los procedimientos de su competencia, derivados de la atención de solicitudes de acceso a la información, solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO, recursos de revisión y cumplimientos a las resoluciones emitidas por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; **los días dos, tres y cuatro de marzo de dos mil veinte**, se envió a los miembros del Comité de Transparencia la relación de solicitudes de acceso a la información y solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO, propuestas para la clasificación que a continuación se relacionan:

I. ACCESO A INFORMACIÓN PÚBLICA

Negativa de acceso a información gubernamental, por ser **reservada** en los archivos de las unidades administrativas, a la solicitud de información con número de folio:

- 0064100575320

Negativa de acceso a información por ser **confidencial** en los archivos de las unidades administrativas, a las solicitudes de información pública con números de folio:

- | | | |
|-----------------|-----------------|-----------------|
| ➤ 0064100568620 | ➤ 0064100353320 | ➤ 0064100254820 |
| ➤ 0064100360120 | ➤ 0064100590720 | ➤ 0064100599920 |
| ➤ 0064100568320 | ➤ 0064100615420 | ➤ 0064100651220 |
| ➤ 0064100568120 | | |

Negativa de acceso a información por ser **inexistente** en los archivos de las unidades administrativas, a las solicitudes de información pública con números de folio:

- | | | |
|-----------------|-----------------|-----------------|
| ➤ 0064100384520 | ➤ 0064100561320 | ➤ 0064100291620 |
| ➤ 0064100378220 | ➤ 0064100561320 | ➤ 0064100540220 |

Declaratoria de **inexistencia parcial** en los archivos de las unidades administrativas, a la solicitud de información pública con número de folio:

- 0064100472220

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin.



DÉCIMO OCTAVA SESIÓN PERMANENTE
DE TRABAJO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

Disponibilidad de la información contenida en las versiones públicas presentadas, omitiéndose datos por tratarse de información confidencial y/o reservada:

- 0064102034819
- 006410006320
- 0064100478620
- 0064100506120
- 0064100551120
- 0064100024520
- 0064100207220
- 0064100208120
- 0064100471820
- 0064100366820
- 0064100247920
- 0064100291520

Peticiones de ampliación del plazo de respuesta de las solicitudes de información pública que a continuación se enlistan:

- 0064100354820
- 0064100343420
- 0064100354520
- 0064100393120
- 0064100389320
- 0064100367420
- 0064100380920
- 0064100404820
- 0064100590920
- 0064100407320
- 0064100405720
- 0064100395020
- 0064100370320
- 0064100405420
- 0064100406320
- 0064100407020
- 0064100355320
- 0064100460220
- 0064100352920
- 0064100375920
- 0064100379520
- 0064100378820
- 0064100385220
- 0064100376820
- 0064100394220
- 0064100406220
- 0064100406520
- 0064100406020
- 0064100411320
- 0064100356820
- 0064100356920
- 0064100364420
- 0064100384120
- 0064100380020
- 0064100378720
- 0064100366220
- 0064100389420
- 0064100395420
- 0064100404920
- 0064100395120
- 0064100405120
- 0064100406120
- 0064100406620
- 0064100406920
- 0064100407120
- 0064100407620
- 0064100412520

ACUERDO CTSP-0175/03/2020.- Se aprueba, en lo general, la reserva de la información respecto de la solicitud de acceso a información pública presentada en esta sesión de Comité, de conformidad con el artículo 110 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

ACUERDO CTSP-0176/03/2020.- Se aprueba en lo general, la declaratoria de confidencialidad de la información, respecto de las solicitudes de acceso a información pública presentadas en esta sesión de Comité, de conformidad con los artículos 113 y 117 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

ACUERDO CTSP-0177/03/2020.- Se aprueba en lo general, la declaratoria de inexistencia de la información respecto de las solicitudes de acceso a información pública, presentadas en esta sesión de Comité, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 13, 141 y 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

ACUERDO CTSP-0178/03/2020.- Se aprueba la fundamentación y motivación de la inexistencia parcial de la información, materia de la solicitud de acceso a información pública presentada en esta sesión de Comité, con base en lo dispuesto por los artículos 13, 141 y 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

[Handwritten signatures in blue ink]



DÉCIMO OCTAVA SESIÓN PERMANENTE DE TRABAJO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

ACUERDO CTSP-0179/03/2020.- Se aprueba en lo general, las **versiones públicas** de la información presentadas en esta sesión de Comité, de conformidad con los artículos 108, 113, 117 y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

ACUERDO CTSP-0180/03/2020.- Se aprueba la **ampliación de plazo** de respuesta para las solicitudes de acceso a información pública sometidas en la presente sesión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 65 fracción II y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; así como en el numeral 10 de los Criterios para la Organización y Funcionamiento del entonces Comité de Información, ahora Comité de Transparencia del IMSS.

ACUERDO CTSP-0181/03/2020.- De conformidad con lo establecido en los artículos 106 fracción III, 111 y 112 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64, 65 fracción II, 108 y 109 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia establecidas en el artículo 77, fracción VIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, **se aprueban las 12 (doce) versiones públicas elaborados por el Fideicomiso de Beneficios Sociales (FIBESO), correspondientes al cuarto trimestre del 2019.**

En dichos documentos se cancelaron datos personales que de revelarse vulneraría la esfera de intimidad de personas físicas identificadas e identificables, tales como: *nacionalidad, RFC, domicilio, teléfono y correo particular*, de conformidad con lo establecido en la fracción I del art. 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, las unidades administrativas deberán elaborar las versiones públicas de los documentos que darán cumplimiento a las obligaciones de transparencia de conformidad con los formatos presentados, en las que serán eliminados los datos confidenciales, de igual manera deberán verificar que todos los documentos que formen parte de la información que se carga en el SIPOT cuente con las características de datos abiertos.

ACUERDO CTSP-0182/03/2020.- De conformidad con lo establecido en los artículos 106 fracción III, 111 y 112 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64, 65 fracción II, 108 y 109 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 77 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, **se aprueban las versiones públicas elaboradas por el Fideicomiso de Administración de Teatros y Salas de Espectáculos (FIDTEATROS) y por el Fideicomiso para el Desarrollo del Deporte No. 4611-1 (FIDEIMSS), correspondientes al cuarto trimestre de 2019, que se enlistan a continuación:**

FIDTEATROS:

1. Contratos de Servicios Profesionales

FIDEIMSS:

1. Contratos Obra _Adquisiciones
2. Contratos Servicios profesionales



DÉCIMO OCTAVA SESIÓN PERMANENTE DE TRABAJO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

En dichos documentos se eliminan datos de personas morales tales como registro patronal, número de cuenta bancaria, CLABE y nombre de la institución bancaria; tratándose de personas físicas, adicional a los datos referidos, se elimina nombre de terceros, número de credencial de elector, correo electrónico y RFC datos considerados como confidenciales, cuya difusión vulneraría la esfera íntima de las mismas, lo anterior en términos de lo establecido en las fracciones I y III del art. 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, las unidades administrativas deberán elaborar las versiones públicas de los documentos que darán cumplimiento a las obligaciones de transparencia de conformidad con los formatos presentados, en las que serán eliminados los datos confidenciales, de igual manera deberán verificar que todos los documentos que formen parte de la información que se carga en el SIPOT cuente con las características de datos abiertos.

II. DATOS PERSONALES

Declaratoria de **no procedencia** para el ejercicio de los derechos ARCO de los datos personales en los archivos, registros o bases de datos de este Sujeto Obligado, materia de las solicitudes con números de folio:

- 0064100491220
- 0064100578620
- 0064100634420
- 0064100578120
- 0064100376620
- 0064100520420
- 0064100604120
- 0064100416820

Negativa para el ejercicio de los derechos ARCO por tratarse de información **inexistente** en los archivos de las unidades administrativas, a las solicitudes de datos personales con números de folio:

- 0064100304120
- 0064100591620
- 0064100592220
- 0064100619320
- 0064100504120
- 0064100601820
- 0064100579120
- 0064100486920
- 0064100395520
- 0064100492420
- 0064100295320
- 0064100619720
- 0064100617620
- 0064100647420
- 0064100572620
- 0064100648020
- 0064100623020
- 0064100632620
- 0064100666120
- 0064100561620
- 0064100631420
- 0064100574220
- 0064100083620
- 0064100331220
- 0064100386720
- 0064100560420
- 0064100574620
- 0064100618820
- 0064100618920
- 0064100626320
- 0064100633220
- 0064100398720
- 0064100491120
- 0064100623320
- 0064100548820
- 0064100661020
- 0064100664320
- 0064100561420
- 0064100660520
- 0064100667120
- 0064100605020
- 0064100610720
- 0064100625220
- 0064100636920
- 0064100428720
- 0064100439720
- 0064100458720
- 0064100472120
- 0064100568220
- 0064100626520
- 0064100643720

[Handwritten signatures and initials in blue and green ink]



DÉCIMO OCTAVA SESIÓN PERMANENTE
DE TRABAJO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

Declaratoria de **inexistencia parcial** de la información, materia de las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO con números de folio:

- | | | |
|-----------------|-----------------|-----------------|
| ➤ 0064100575520 | ➤ 0064100469420 | ➤ 0064100570720 |
| ➤ 0064100286720 | ➤ 0064100564420 | ➤ 0064100618020 |
| ➤ 0064100562320 | ➤ 0064100606320 | ➤ 0064100540420 |
| ➤ 0064100450520 | ➤ 0064100605820 | ➤ 0064100318420 |
| ➤ 0064100518220 | ➤ 0064100189820 | ➤ 0064100457520 |
| ➤ 0064100588820 | ➤ 0064100257820 | ➤ 0064100483420 |
| ➤ 0064100610820 | ➤ 0064100500820 | ➤ 0064100567720 |
| ➤ 0064100607220 | ➤ 0064100528720 | ➤ 0064100592020 |
| ➤ 0064100402320 | ➤ 0064100610320 | ➤ 0064100603520 |
| ➤ 0064100609220 | ➤ 0064100624020 | ➤ 0064100621720 |
| ➤ 0064100637720 | ➤ 0064100499420 | ➤ 0064100637320 |
| ➤ 0064100519620 | ➤ 0064100608820 | ➤ 0064100561220 |
| ➤ 0064100440720 | | |

Peticiones de **ampliación del plazo** de respuesta de las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO que a continuación se enlistan:

- | | | |
|-----------------|-----------------|-----------------|
| ➤ 0064100270120 | ➤ 0064100403120 | ➤ 0064100361420 |
| ➤ 0064100378620 | ➤ 0064100394120 | ➤ 0064100394520 |
| ➤ 0064100364920 | ➤ 0064100409720 | |

ACUERDO CTSP-0183/03/2020.- Se aprueba la fundamentación y motivación de la **no procedencia** para el ejercicio de los derechos ARCO de los datos personales en los archivos, registros o bases de datos de este Sujeto Obligado, materia de la solicitud presentada en esta sesión de Comité, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 55, fracciones I y IV; 83 y 84, fracción III de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

ACUERDO CTSP-0184/03/2020.- Se aprueba en lo general, la declaratoria de **inexistencia** de la información respecto de las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO, presentadas en esta sesión de Comité, de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 53 y 84, fracción III de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

ACUERDO CTSP-0185/03/2020.- Se aprueba la fundamentación y motivación de la **inexistencia parcial** de la información, materia de las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO, presentadas en esta sesión de Comité, lo anterior con base en lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 53 y 84, fracción III de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

ACUERDO CTSP-0186/03/2020.- Se aprueba la **ampliación de plazo** de respuesta de los folios sometidos en la presente sesión, con fundamento en el segundo párrafo del artículo 51 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; así como en el numeral 10 de los Criterios para la Organización y Funcionamiento del entonces Comité de Información, ahora Comité de Transparencia del IMSS.

Por todo lo anterior, con fundamento en lo establecido en los artículos 4 fracción I, 11 fracción I, 64, 65 fracciones I, II, VIII y IX, 135 párrafo segundo, 141 y 143 de la LFTAIP, así como 83 y 84, fracción III de la

(Handwritten signatures and marks in blue ink on the right margin)



**DÉCIMO OCTAVA SESIÓN PERMANENTE
DE TRABAJO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN**

LGPDPPSO, lo resolvieron por unanimidad de votos los integrantes del Comité de Transparencia del Instituto Mexicano del Seguro Social, Patricia Puente Barron, Titular de la Unidad de Atención al Derechohabiente y Suplente del Presidente del Comité de Transparencia; Licenciado Fernando Andrade López, Titular de la Coordinación de Vinculación Operativa y Suplente del Titular del Órgano Interno de Control y Georgina Patiño Estrada, Titular de la División de Administración de Documentos, Miembro del Comité de Transparencia y Titular del área Coordinadora de Archivos.

MIEMBROS DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL IMSS


Patricia Puente Barron


Lic. Fernando Andrade López


Georgina Patiño Estrada

Acta de la Décima Octava Sesión Permanente del Comité de Transparencia del 05 de marzo del 2020.